



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 024-2008-MDM

Majes, 05 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 115-2007-MCPBH-DM y el Memorial de fecha 03 de enero del 2008 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte y otras entidades; el Informe Nro. 271-2007-CEFYT-MDM de la Comisión Especial de Formalización y Titulación; el Proveído Nro. 888-2007/GDU/MDM del encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Dictamen Nro. 16-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 39-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 31 de enero de 2008, se puso a consideración del pleno de Concejo el Oficio Nro. 115-2007-MCPBH-DM y el Memorial de fecha 03 de enero del 2008 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte y otras entidades, mediante el cual peticionan la transferencia de terrenos urbanos ubicados en la Mz. E, lotes Nro. 01 y 08, haciendo en total 480 metros cuadrados, del Centro de Servicios del Asentamiento B-3, considerados para el Puesto de Salud, donde se construirá su local de la B-3, el mismo que beneficiará a los Asentamientos de la C3, B3 y B4.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se derive el Oficio Nro. 115-2007-MCPBH-DM y el Memorial de fecha 03 de enero del 2008 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Bello Horizonte y otras entidades y anexos a la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>